

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Prove: 0760266787
ALYA CAPACITACION S.A.
GUARDIA VIEJA 255 OF. 1405
131 XIII
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007913		07/04/2023	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
VICENTE HINOJOSA ARROYO		CLP	

Envío: EX1032
Ecuador 3412 esquina Alameda
Santiago XIII
CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar		
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto
1- 1	Regulariza Capacitación: ¿TECNICAS DE COMUNICACIÓN Y MANEJO DE CONFLICTOS; Inicio: 01.04.2023; Término: 15.04.2023. CDP 64717 - CC 032 Res. 4668; 19/06/2023		1.00 UN	119,000.00	119,000	07/04/2023
Total Programa					<u>119,000</u>	
Total Art 86111604-01					<u>119,000</u>	
2- 1	Regulariza Capacitación: ¿TECNICAS DE COMUNICACIÓN Y MANEJO DE CONFLICTOS; Inicio: 01.04.2023; Término: 15.04.2023. (Complemento) CDP 65834 - CC 032 Res. 4668; 19/06/2023 Atn: juan Avilés Zapata		1.00 UN	224,000.00	224,000	07/04/2023
Total Programa					<u>224,000</u>	
Total Art 86111604-01					<u>224,000</u>	
Impt Total Ped					<u>343,000</u>	

No Autoriz

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y CONTRATO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

REGULARIZA Y AUTORIZA PAGO DE CAPACITACIÓN QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 19/06/2023 - 4668

VISTOS: El DFL N°149, de 1981, y el D.S. N°136, del año 2022, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N°21.094 de 2019, sobre Universidades Estatales; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Presupuestario N°22, año 2022; la Resolución Exenta N°9515, de 2013; y teniendo presente la Resolución N°7, de 2019, y la Resolución N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, según consta en orden de Compra N°1301, enviada por el jefe del Departamento de Desarrollo de Personas, a través del OTIC del Comercio se contrató el servicio de capacitación denominado “TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN Y MANEJO DE CONFLICTOS”, impartido por “Alya Capacitación S.A”, según tabla señalada en el considerando c).

b) Que, en base al Contrato de Servicios celebrado entre la Universidad de Santiago y el OTIC del Comercio, aprobado mediante Resolución Exenta N°9254, de fecha 30 de diciembre de 2021, corresponde que una parte del valor de los servicios sea asumido directamente por la Universidad.

c) Que, el servicio de capacitación y pago que se necesita realizar se encuentra detallado en la siguiente tabla:

N° Solicitud	N° O/C OTIC	RUT	Capacitación	Costo Otic	Costo Usach
64717	1301	76.026.678-7	“TECNICAS DE COMUNICACIÓN Y MANEJO DE CONFLICTOS” Inicio: 01.04.2023. Término: 15.04.2023.	\$140.000	\$119.000.-
65834					\$224.000.-
Total					\$343.000.-

d) Que, según se desprende del cuadro del considerando anterior, el costo del servicio contratado que corresponde asumir a la Universidad asciende a un monto total de \$343.000.- Exento de IVA.

e) Que, en base a los montos referidos, la unidad requirente gestionó con fechas 04 de abril de 2023 y 25 de mayo de 2023 los respectivos certificados que dan cuenta de la disponibilidad presupuestaria para asumir la obligación antes mencionada.

f) Que, por tratarse de servicios pagados a través del régimen establecido en la Ley N°19.518, es preciso aplicar esta normativa especial no siendo posible someter la elección de la empresa a los mecanismos de la Ley N°19.886.

g) Que, por razones de carácter administrativo, no fue posible realizar el acto administrativo en la oportunidad debida, situación que se regulariza a través de la presente resolución, considerando que la actividad de capacitación fue iniciada con anterioridad a la dictación de esta.

h) Que, en base al considerando anterior, dicha hipótesis ha sido abordada por la Contraloría General de la República en Dictamen N°31.770 de 2013, determinando que habiendo recibido el servicio comprometido por el proveedor corresponde a la institución administrativa el cumplimiento de su obligación de pago como contraprestación, en este caso del precio establecido en el considerando c), pues de lo contrario se configuraría un enriquecimiento sin causa por parte de ésta, por lo que mediante el presente acto administrativo la Universidad de Santiago de Chile viene en regularizar y autorizar el pago del servicio de capacitación indicado, dando íntegro cumplimiento a todas las obligaciones contraídas.

RESUELVO:

1. **REGULARIZA Y ORDENA** el pago del servicio de capacitación y la cantidad señalada en el considerando c) a la OTEC indicada: **ALYA CAPACITACIÓN S.A.**, RUT N°76.026.678-7, por monto total de \$343.000.-

2. **IMPÚTESE** el gasto de \$343.000 derivado del cumplimiento de la presente resolución al centro de costo 032, Ítem G267, Proyecto N°522, del presupuesto universitario vigente, según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°64717 y N°65834.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia Activa de la Universidad de Santiago de Chile: www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. RODRIGO VIDAL ROJAS, RECTOR.



Francisco Zambrano Meza
Secretario General
Universidad de Santiago de Chile
20/06/2023 15:58:52

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,

FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
SECRETARIO GENERAL

RVR/FZM/FLA/PRR/APR/MCC/SRP/PCG

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Dirección de Gestión
- 1. Departamento de Desarrollo de Personas
- 1. Departamento de Adquisiciones
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central

HR N°277/2023– CDP 64717 - 65834